

60

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-041-2025**  
De 4 de Julio de 2025.

Por la cual se aprueba la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**”, cuyo promotor es la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA)**.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Ad Hoc, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, establece en su artículo 3 que “*en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental*”;

Que la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, inscrita a Folio N°20812 (S) del Registro Público, cuyo representante legal es el señor **JULIO CESAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No.8-399-974, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado: “**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**”;

Que el día 03 de junio de 2025, la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: **GUILLERMO GUEVARA** y **ALEJANDRO QUINTERO**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente mediante las Resoluciones No. DEIA-IRC-006-2021 y DEIA-IRC-096-2022, respectivamente (fs.1-12);

Que el proyecto consiste en la instalación y operación temporal de una planta de asfalto que suplirá las necesidades del proyecto “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Panamericana desde Yaviza hasta Pinogana y puentes sobre el Río Chucunaque y Río Tuira”, el cual se ubica en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, constituido por la Finca con Folio Real N°4823, código de ubicación 5107, con una superficie inicial de 14 ha + 6904 m<sup>2</sup> y una superficie actual o resto libre de 14 ha + 6904 m<sup>2</sup> de la cual se estará utilizando para el proyecto 0.58 hectáreas, la misma es propiedad de Esequiel Eduardo Castro Valdez, quien autorizó a la empresa **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, para ejecutar la obra sobre la propiedad;

Que de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), la Planta de Asfalto a instalar cuya marca es Asfhaft Drum Mixer. Modelo: RB-160. Serial Bines CFB 742-05, Y Drum DM-742-05 y todos sus componentes, año 2005, tendrá una capacidad de 140 mton/hora, posee un sistema de flujo paralelo, dando como resultado un control exacto de los diseños de mezcla y menores. Al mismo tiempo, maximiza la eficiencia de combustible mientras minimiza el

quemado de cemento asfáltico a través del quemador abierto; el suministro de combustible diésel, dependerá de la frecuencia necesaria para el funcionamiento de la Planta, el mismo será abastecido mediante camiones cisterna, siendo este de empresas autorizados y almacenados en Tanques de reservad e 25,000 galones;

Que la instalación de la Planta de Asfalto conllevará los siguientes componentes:

- a) Sistemas de almacenamiento y protección contra sobretensiones HMA: donde los silos de almacenamiento mantienen el asfalto fresco a una temperatura constante hasta su descarga. Eliminan prácticamente la conificación y la segregación.
- b) Salas de control/casetas: contiene todos los controles de la planta, los cuales están montados en un panel de control central, además dosifica agregados y aditivos de acuerdo con fórmulas de diseño de mezcla prescritas, y para medir y controlar el caudal másico de asfalto líquido, de modo que las mezclas se integren con precisión con el flujo de agregado medido.
- c) Sistemas de alimentación de agregados: alimentan agregados de diferentes tamaños hacia un transportador-colector integrado en la parte inferior de las tolvas.
- d) Equipos de control de emisiones: ayudan a capturar material de gran tamaño, lo que aumenta la producción, eliminan partículas y gases de los flujos de escape.
- e) Equipos de relleno y silos de polvo: los silos de relleno mineral son una solución confiable para el polvo, ya que recolectan el polvo y agregan los minerales almacenados al árido seco para un control preciso del polvo en la cámara de filtros. Los sistemas neumáticos de transporte de polvo de ADM incorporan un soplador neumático y un alimentador de paletas rotativas para dosificar con precisión el relleno mineral desde el silo o la unidad de pesaje.
- f) Almacenamiento de asfalto líquido: lograr un área de intercambio de calor de más de 111 metros cuadrados (1200 pies cuadrados), lo que garantiza temperaturas constantes del aire, ayudan a proporcionar un contenido de asfalto preciso y constante en su mezcla y Las bombas de transferencia compactas y de alta capacidad permiten una descarga rápida y eficiente de cisternas.
- g) Sistemas aditivos: el aditivo se dosifica con precisión en el mezclador estático mediante una bomba de desplazamiento. Los controles proporcionan un flujo constante y preciso a medida que aumenta o disminuye la producción.
- h) Tanques especiales: los tanques de combustible de ADM ofrecen una solución económica para el almacenamiento de combustible en plantas de asfalto, son de acero resistente y duradero.

Que el proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N°4823 (F), código de ubicación 5107, con una superficie actual o resto libre de 14 ha + 6904 m<sup>2</sup>, de la cual se estará utilizando para el proyecto 0.58 hectáreas, propiedad del señor ESEQUIEL EDUARDO CASTRO VALDEZ (fs.5-9), ubicada en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA		
Superficie: 0.58 ha		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	857046.33	910109.09
2	857098.23	910062.61
3	857035.11	910044.71
4	856987.76	910044.71

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado 06 de junio de 2025, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I. En virtud de lo anterior, mediante el PROVEÍDO DEIA 045-

0606-2025 de 06 de junio de 2025, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA, atendiendo lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, tal como consta en el expediente correspondiente (fs.25-26);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién** y a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), a través del **MEMORANDO-DEEIA-0369-1106-2025** (fs.27-28);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1350-2025**, recibido el 18 de junio de 2025, **DIAM** señalando que con los datos proporcionados se determinó entre otros: “*Puntos: Monitoreo de Ruido Ambiental (1), Monitoreo de Calidad de Aire Ambiental (1), Prospección Arqueológico (19); Polígono del Proyecto: Superficie 0 ha + 5,835.13 m<sup>2</sup>; Cobertura boscosa y uso del suelo, año 2021: Área poblada, Rastrojo y vegetación arbustiva, Arroz; División Política Administrativa: Provincia de Darién, distrito de Pinogana, Corregimiento de Yaviza; Capacidad Agrológica de los Suelos: Tipo VI; Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Fuera de los límites de área protegida*” (fs.29-30);

Que mediante nota **DRDA-602-2025**, recibida el 25 de junio de 2025, la **Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién**, remite el **Informe Técnico No.427-2025**, indicando entre otros que: “*El desarrollo del proyecto... es considerado como un proyecto ambientemente viable; Con el desarrollo del proyecto no se afectara ninguna especie considerada en peligro de extinción u otra categoría de amenaza importante toda vez que la zona ya está desprovista de hábitats naturales; Se ha aplicado instrumentos de participación ciudadana para evaluar la percepción local del proyecto, dando como resultado que la población ha sido informada sobre desarrollo del mismo. La población encuestada ha expresado estar a favor del proyecto; El proyecto producirá un impacto positivo en cuanto al transporte local, ya que es un complemento del proyecto Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Panamericana desde Yaviza hasta Pinogana y puentes sobre el Río Chucunaque y Río Tuirá, y prevé una fuente de empleos, lo cual se reflejará en mayor poder adquisitivo de los residentes de la zona...; Debe cumplir con la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, que hace referencia al pago en concepto de indemnización ecológica.*” (fs.31-38);

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA”**, cuyo promotor es la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA)**, mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, calendado el 30 de junio de 2025, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, por los siguientes motivos (fs.39-49);

1. *“Que una vez evaluado el EsIA presentado por el promotor y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el decreto Ejecutivo No. 02 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera VIABLE el desarrollo de dicha actividad.*
2. *“Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.”*

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, así como su modificación el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA”**, cuyo promotor es la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA)**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental respectivo, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre.
- b. Advertir al Promotor del proyecto que deberá comunicar por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, en un plazo de treinta (30) días hábiles de anticipación el inicio de la etapa de ejecución/construcción.
- c. Reportar de forma inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, el hallazgo fortuito de restos de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico e incluir dicha notificación en el informe de seguimiento correspondiente.
- d. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, en cumplimiento con la Resolución N°DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, le dé a conocer el monto a cancelar, cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, *“Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación*

*de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”.*

- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución N°DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El Promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación Ambiental aprobado, por un período no menor de cinco (5) años.
- g. Realizar un (1) monitoreo de calidad de aire (ambiental), durante la etapa de construcción y cada seis (6) meses, durante la etapa de operación, los resultados se deben presentar en los informes de seguimientos correspondiente.
- h. Realizar un (1) monitoreo de ruido y vibraciones durante la fase de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación. Incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019, Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y Requisitos Generales.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- m. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas).
- n. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- o. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, durante la fase de construcción y operación del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008 de 14 de abril de 2008, “*Por el cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*”.
- p. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, un (1) informe finalizado la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación, por un período de un (1) año, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3)

copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del Promotor del Proyecto.

- q. Notificar en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, si por motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarse con las autoridades competentes.
- r. Ejecutar un Plan de Cierre de la obra al culminar la construcción, con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- s. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 de 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente*”, en el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes.
- t. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de decisión y en la resolución ambiental.
- u. Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **ROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado “**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación.

**Artículo 7. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años no prorrogables, contados a partir de la notificación de esta, para el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto.

**Artículo 8. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que, deberá informar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto.

**Artículo 9. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 10. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que el inicio, desarrollo o ejecución del proyecto, sin habersele aprobado previamente la herramienta de gestión ambiental correspondiente puede acarrear responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

**Artículo 11. NOTIFICAR** a la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, el contenido de la presente resolución.

**Artículo 12. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

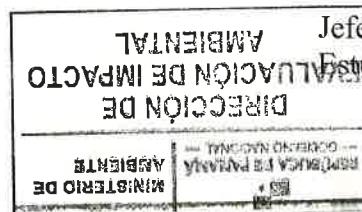
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024; Resolución No.DM-0341-2024 de 27 de septiembre de 2024; Resolución No.004-2024 de 04 de septiembre de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días, del mes de julio, del año dos mil veinticinco (2025).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**ITZY ROVIRA C.**  
Directora de Evaluación de Impacto  
Ambiental, Ad Hoc

**ALFONSO MARTÍNEZ**



**MIAMBIENTE**  
Hoy: 9 de julio de 2025  
Siendo las 10:51 de la mañana  
notifíquese por escrito a Roberto A. Jiménez de la presente  
documentación Resolución  
Roberto A. Jiménez SAjona  
Notificador Notificado

**ADJUNTO**  
**Formato para el letrero**  
**Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA”.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA MANUFACTURERA.**

Tercer Plano: **PROMOTOR: CONSTRUCTORA URBANA, S.A. (CUSA).**

Cuarto Plano: **ÁREA: Superficie 0.58 hectáreas.**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-041 DE 4 DE Julio DE 2025.**

Recibido por: Stephanie Arjona  
 Nombre y apellidos  
 (en letra de molde)

S Arjona  
 Firma

4-777-558  
 Cédula

07/2025.  
 Fecha

NOTIFICACIÓN

Resolución No. \_\_\_\_\_

52

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D**

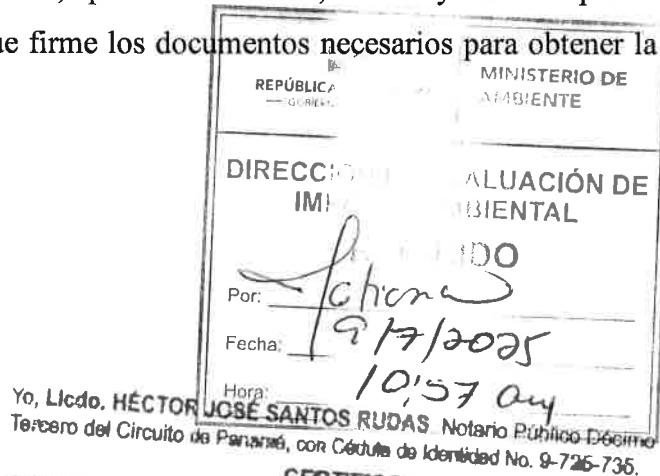
Quien suscribe, **Carlos Fabrega**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 8-310-251, con oficinas ubicadas en el Edificio Rafamar, situado en la Vía España final y Calle 19 Río Abajo, ciudad de Panamá, teléfono 323-7072, actuando en mi carácter de Representante Legal en ausencia del titular del cargo de la sociedad anónima denominada **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la Ficha 20812, Rollo 995, Imagen 148, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, y debidamente autorizado para este acto como consta en Poder Especial debidamente inscrito a la Ficha 20812, Documento 1610373, Sección Mercantil del Registro Público, acudo ante ustedes muy respetuosamente, a fin de notificarme por escrito de la Resolución DEIA-IA-041-2025, referente a la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto de “PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA”, ubicado en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

Igualmente les comunico que AUTORIZO a la Ing. **Stephanie Arjona**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-777-558, para que, en nombre y representación de Constructora Urbana, S.A., aporte documentos, solicite y reciba copia de la nota arriba descrita, así como para que firme los documentos necesarios para obtener la nota precitada.

Panamá, a la fecha de su presentación



Ing. Carlos J. Fábrega A.  
Cédula: 8-310-251



Que hemos cotejado la (los) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la Cédula del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que consideramos auténticas.



Panamá 08 JUL 2025

Testigo Testigo  
Luis Héctor José Santos Rudas  
Notario Público Décimo Tercero

61



Fecha : 30 de junio 2025

Para : Asesoras legales/DEIA

De: DEEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- |  |  |                                   |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver              | <input type="checkbox"/> Procede  |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión    | <input type="checkbox"/> Informarse            | <input type="checkbox"/> Revisar  |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo  | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar            | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito para su revisión, el expediente administrativo DEIA-I-IM-,  
044-2025 que consta de 49 fojas (1 tomo),  
evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del  
proyecto "PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA  
PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA", cuyo promotor  
es CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

Att

IR/AM/an/ca

*OTR/...*

*Alfonso Gutiérrez*

30/06/2025

30/6/2025

03:52pm

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

## DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

## I. DATOS GENERALES

FECHA:	30 JUNIO 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA URBANA S.A.
CONSULTORES:	GUILLERMO GUEVARA (DEIA-IRC-006-2021) ALEJANDRO QUINTERO (DEIA-IRC-096-2022)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE YAVIZA.

## II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, a través de su representante legal, el señor JULIO CÉSAR CONCEPCION TRIVIÑO, con número de Identidad Personal No. 8-399-974, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA”**.

En virtud de lo antedicho, el día 03 de junio de 2025, la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA.”** ubicado en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: GUILLERMO GUEVARA y ALEJANDRO QUINTERO, personas naturales, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente identificados mediante las resoluciones No DEIA-IRC-006-2021 y DEIA-IRC-096-2022; respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-045-0606-2025** de 06 de junio de 2025 (visible en la foja 26 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA.”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 02 de 27 de marzo de 2024, que se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la instalación y operación temporal de la Planta de Asfalto, Marca: ADM (Asphalt Drum Mixer). Modelo: RB-160. Serial Bines CFB 742-05, Y Drum DM-742-05 y todos sus componentes, tendrá una capacidad instalada de 140 m ton/hora, se estima

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

48

la producción de 16,000 ton de mezcla asfáltica, utilizará combustible diésel para su funcionamiento, el cual será abastecido mediante camiones cisterna, siendo este de empresas autorizados. La instalación de la Planta de Asfalto conllevará los siguientes componentes: Sistemas de almacenamiento y protección contra sobretensiones HMA: donde los silos de almacenamiento mantienen el asfalto fresco a una temperatura constante hasta su descarga. Eliminan prácticamente la conificación y la segregación. Salas de control/casetas: contiene todos los controles de la planta, los cuales están montados en un panel de control central, además dosifica agregados y aditivos de acuerdo con fórmulas de diseño de mezcla prescritas, y para medir y controlar el caudal másico de asfalto líquido, de modo que las mezclas se integren con precisión con el flujo de agregado medido. Sistemas de alimentación de agregados: alimentan agregados de diferentes tamaños hacia un transportador-colector integrado en la parte inferior de las tolvas. Equipos de control de emisiones: ayudan a capturar material de gran tamaño, lo que aumenta la producción, eliminan partículas y gases de los flujos de escape. Equipos de relleno y silos de polvo: los silos de relleno mineral son una solución confiable para el polvo, ya que recolectan el polvo y agregan los minerales almacenados al árido seco para un control preciso del polvo en la cámara de filtros. Los sistemas neumáticos de transporte de polvo de ADM incorporan un soplador neumático y un alimentador de paletas rotativas para dosificar con precisión el relleno mineral desde el silo o la unidad de pesaje. Almacenamiento de asfalto líquido: lograr un área de intercambio de calor de más de 111 metros cuadrados (1200 pies cuadrados), lo que garantiza temperaturas constantes del aire, ayudan a proporcionar un contenido de asfalto preciso y constante en su mezcla y Las bombas de transferencia compactas y de alta capacidad permiten una descarga rápida y eficiente de cisternas. Sistemas aditivos: el aditivo se dosifica con precisión en el mezclador estático mediante una bomba de desplazamiento. Los controles proporcionan un flujo constante y preciso a medida que aumenta o disminuye la producción. Tanques especiales: los tanques de combustible de ADM ofrecen una solución económica para el almacenamiento de combustible en plantas de asfalto, son de acero resistente y duradero.

El proyecto se ubica en el Corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, constituido por la finca con Folio Real No. 4823, Código de ubicación 5107 con una superficie actual o resto libre de 14 Ha + 6904 m<sup>2</sup> de la cual se estará utilizando para el proyecto 0.58 hectáreas, la misma es propiedad de Esequiel Eduardo Castro Valdez quien autorizo a la empresa Constructora Urbana, S.A, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

<b>COORDENADAS DEL POLÍGONO DEL PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA</b>		
<b>Superficie: 0.58 ha</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
1	857046.33	910109.09
2	857098.23	910062.61
3	857035.11	910044.71
4	856987.76	910044.71

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Darién, Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0369-1106-2025**. (ver fojas 27 y 28 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1350-2025**, recibido el 18 de junio del 2025, **DIAM**, remite revisión y verificación de coordenadas del EsIA, donde indica que, con los datos proporcionados, se generó un polígono, que cuenta con “*Monitoreo de Ruido Ambiental, Monitoreo de Calidad de Aire Ambiental, Prospección arqueológico (19), Polígono del proyecto: 0 ha+ 5,835.13 m<sup>2</sup>, División política: Provincia de Darién, distrito de Pinogana, capacidad agrologica de los suelos tipo VI, Fuera de los límites de área protegidas*” (ver fojas 29 y 30 del expediente administrativo).

Mediante **DRDA-602-2025**, recibido el 25 de junio de 2025, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, remite el informe técnico **Nº427-2025** en el cual plasma el desarrollo de la inspección técnica, mediante la visita al sitio del proyecto en la cual determinó que “*Con el desarrollo del proyecto no se afectará ninguna especie considerada en peligro de extinción u otra categoría de amenaza importante toda vez que la zona ya está desprovista de hábitats naturales. Se ha aplicado instrumentos de participación ciudadana para evaluar la percepción local del proyecto, dando como resultado que la población ha sido informada sobre desarrollo del mismo. • La población encuestada ha expresado estar a favor del proyecto...*” (ver fojas 31 a la 38 del expediente administrativo)

### **III. ANÁLISIS TÉCNICO**

Después de revisado y analizado en el EsIA cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **AMBIENTE FÍSICO** de acuerdo a la información contenida en el EsIA, *la caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto*, indica que, “*...se caracterizan por pertenecer al tipo de suelos de orden Inceptisoles según el IDIAP. Los suelos con el orden Inceptisoles son suelos bastante jóvenes y poco desarrollados que están empezando a mostrar el desarrollo de los horizontes. Están más desarrollados que los Entisoles, pero siguen presentando un perfil menos avanzado que la mayoría de suelos. Se encuentran principalmente en las zonas montañosas. Los Inceptisoles tienen una baja fertilidad, acidez y son susceptibles a la erosión*” (ver página 39 del EsIA).

Referente a la *descripción del uso del suelo* el EsIA indica que, “*el uso de suelo al área de influencia al proyecto se encuentra principalmente formado por potreros dedicado a la actividad ganadera, agricultura y viviendas dispersas. En el área se pueden encontrar suelos clase VI (No arable, con limitaciones severas.) según el Atlas de la República de Panamá de 2010. Los suelos Clase VI los suelos clasificados como Clase VI, están asociados a suelos clase IV, presentan*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

400

*limitaciones severas, siendo inapropiados normalmente para llevar a cabo cultivos de carácter intensivo” (ver página 40 del EsIA).*

Sobre el **uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto**, el EsIA indica que “el proyecto se desarrollará colindante al camino que conecta con la Carretera Panamericana por un lado y por otro colinda directamente con esta vía hacia Yaviza, el uso actual de la tierra en sitios colindantes es únicamente destinado a actividades ganaderas y agrícolas” (ver página 41 del EsIA).

En cuanto a la **identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento**, el EsIA menciona que “no se identificaron sitios propensos a erosión o deslizamientos en el área del proyecto, al igual que no se han presentado eventos de este origen según el *Inventario de incidencias a desastres desde 2016-2021 promovido por el MEF en el año 2023*” (ver página 42 del EsIA.)

Acerca de la **descripción de la topografía actual versus la topografía esperada y perfiles de corte y relleno**, el EsIA describe que “el área del proyecto posee una topografía con elevaciones oscilantes entre 0-37 msnm con pendientes menores a 6%. Durante la ejecución de las actividades la topografía no sufrirá grandes cambios, el promotor solo tiene planificado la nivelación mínima del terreno utilizando el suelo de la lotificación y que sea accesible, estable para las maquinarias de paso, el equipo y la infraestructura que se instalará temporalmente” (ver páginas 42 y 43 del EsIA).

Referente a la **hidrología** el EsIA describe que, “Dentro del polígono del proyecto no se identificaron fuentes hídricas. La fuente más cercana es la Quebrada S/N que forma parte del Río Chucunaque, río principal de la cuenca N°154, a una distancia un poco mayor a 50 m fuera de los límites de la superficie donde se llevará a cabo la actividad que compete el presente estudio”. Cabe señalar que con respecto a la **calidad de aguas superficiales** el EsIA indica que “Al no verse afectada ninguna fuente hídrica dentro del área del proyecto no aplica la presentación de este ítem/tema, de igual manera recalcar que para la fuente (Quebrada S/N) y ser intermitente que se identifica en el Plano que muestra el cuerpo hídrico, al momento de intentar tomar la muestra para su respectivo análisis no se encontró caudal en la ubicación de esta lo que imposibilitó llevar a cabo el muestreo” (ver página 43 y 44 del EsIA).

Acerca de la **calidad del aire**, según lo descrito en el EsIA “El sitio del proyecto cuenta con una calidad de aire relativamente buena al no detectarse fuentes de emisiones permanentes, y ser un área rural. En el área se encuentra como principal fuente de emisión los gases de dióxido de carbono expulsados por vehículo que pasan por la calle colindante al proyecto, al igual que emisiones por gas metano procedente de la cría de ganado cerca del área de influencia directa”. Cabe señalar que el promotor realizó el monitoreo de calidad de aire en la cual dentro del informe presentando en el EsIA indica en sus conclusiones que “el resultado obtenido indica que la concentración de PM10 Ambiental en la estación de muestreo EM1 fue de 29.11  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ,

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

concentraciones que se encuentran por debajo del valor máximo establecido en la norma de referencia utilizada que corresponde a  $75 \mu\text{g}/\text{m}^3$ ” (ver páginas 46 y 211 a la 221 del EsIA).

En cuanto al **ruido**, el EsIA indica que, “el proyecto a desarrollarse se encuentra en un entorno con alteración del ruido principalmente debido al tráfico vehicular que circula por la carretera panamericana y la vía hacia la comunidad poblada del lugar. En la fase de construcción se espera que el paso de equipo pesado genere ruido mínimo y en la fase de operación se genere ruido además por la puesta en marcha de la planta de asfalto, sin embargo, el mismo será regulado a través de controles en la operación de los equipos donde se establezcan horarios de construcción, límites de velocidad y el uso de Equipo de protección personal el cual es de uso obligatorio y su entrega se encuentra bajo la competencia del promotor... La medición de ruido ambiental determinó que los niveles en el área del proyecto cumplen con los límites permisibles establecido por la norma...”. En el Anexo 14.6 del EsIA, el promotor incorporó el Informe de Ruido Ambiental, en la cual en el punto 4 “Información del monitoreo” indica que el horario de monitoreo de “9:04 am a 10:04 am”; y en el punto 5 “resultados” el cuadro indica un horario entre las 4:52 p.m. a 5:52 p.m., y se observa un valor entre los 47.9 dB a 73.6 dB; siendo este último el más alto. Adicionalmente, dentro del punto 6 “interpretación de los Resultados”, indica lo siguiente “En la evaluación de los niveles registrados del ruido ambiental en jornada diurna, podemos mencionar, que los valores medidos se encuentran por encima del valor límite normado por el Ministerio de Salud...” (ver páginas 46 y 47 y de la 201 a la 209 del EsIA).

En cuanto a **lores**, el EsIA indica que “al momento de las inspecciones de reconocimiento al área del proyecto no se identificaron olores molestos” (ver página 47 del EsIA).

En cuanto a los **aspectos climáticos**, el EsIA describe que “...el Clima se caracteriza por ser cálido con temperaturas medias de  $27^\circ$  a  $28^\circ\text{C}$ , la precipitación anual es inferior a 2,500 mm considerándose como la más baja del país, presenta fuertes vientos, con predominio de nubes medias y altas; hay baja humedad relativa y fuerte evaporación...” (ver página 47 a la 50 del EsIA).

En cuanto a la **DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO**, características de la flora, el EsIA señala “...se considera un lugar impactado a causa de las actividades antropogénicas previas realizadas en el sitio” (ver página 51 del EsIA).

En relación a la **identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**, el EsIA menciona que “las formaciones vegetales que predominan en el polígono donde se desarrollará el proyecto recaen principalmente y en toda la cobertura del suelo en gramíneas (pasto mejorado), cercas vivas y algunas palmas de baja altura y diámetro pequeño, ya que como se mencionó en el acápite anterior el lugar se encuentra impactado por actividades antropogénicas (ganadería). No se

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

44

observó ninguna especie amenazada, exótica, endémica o en peligro de extinción dentro del polígono de se llevará a cabo el proyecto” (ver página 36 a la 39 del EsIA).

En cuanto a el **inventario forestal** el EsIA indica que “...para efectos del presente Estudio de Impacto Ambiental dentro del área que lo conforma, no se identificaron especies que requieran ser taladas, por lo que no aplica la presentación de un inventario forestal. De requerirse la Tala de alguna especie no descrita en este capítulo, el promotor deberá tramitar el permiso correspondiente ante el Ministerio de Ambiente-Regional de Darién para proceder con la actividad ...” (ver página 52 del EsIA).

En cuanto a las **características de la fauna**, el EsIA describe que “el área donde se ubica el proyecto cuenta con vegetación escaza a sus alrededores, por tal razón la identificación de fauna existente es notable a simple vista. Por otra parte, se tomó la información proporcionada por moradores, durante el recorrido realizado” (ver página 53 EsIA).

En cuanto a la **descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía**, el EsIA menciona que “Durante el recorrido diurno se registraron las especies de animales silvestres, que se encontraban dentro o próximos al área del proyecto... Para la identificación de las especies se utilizaron binoculares, una cámara fotográfica, las guías The Birds of Panamá a Field Guide de Angehr y Dean (2010) y Guía de Las Aves de Panamá, 2da ed. Ridgely y Gwynne (2005) y la aplicación Merlin y la página web eBird ([www.ebird.org](http://www.ebird.org)) en el caso de las aves. El estado de conservación de las especies se realizó utilizando la Resolución N° DM-0657-2016 de Ministerio de Ambiente (2016) donde las abreviaturas EN significa En Peligro; VU, Vulnerable y CR en Peligro Crítico ...” (ver página 53 del EsIA).

En cuanto al **inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación**, el EsIA indica que, “...en el área se identificó 7 especies de fauna de los cuales cuatro (4) son aves silvestres, dos (2) Reptiles y anfibios y un (1) mamífero... No se registró ninguna una especie amenazada a nivel nacional según la Resolución N° DM-0657-2016 de Ministerio de Ambiente ...” (ver página 45 a la 49 del EsIA).

En cuanto al **análisis del comportamiento migratorio y/o patrones migratorios**, mencionan que cada año, desde el mes de septiembre, las aves viajan del norte al sur del continente en busca de alimento y un mejor clima, pero el mayor tránsito suele presentarse entre octubre y mediados de noviembre. La travesía les toma al menos dos meses y Panamá es un punto fijo en la ruta. Durante nuestros trabajos de campo realizados a finales del mes de noviembre, y no observamos ninguna especie migratoria. Adicionalmente por las condiciones de hábitats degradados presentes en el terreno, difícilmente se podrán observar aves migratorias (ver páginas 53 y 54 del EsIA).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

En cuanto al **DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, el EsIA menciona que “*El área de influencia del proyecto ubicado en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién se caracteriza por presentar un entorno rural abarcando actividades relacionadas al sector primario, alrededor se pueden encontrar potreros, viviendas dispersas y más adelante en el centro de Yaviza el hospital de la zona, comercios, autoridades locales, bomberos, SINAPROC, entre otros*” (ver página 55 del EsIA).

En relación a la *percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana*, de acuerdo con la normativa vigente se procedió a integrar en las encuestas actores claves, ya que según el EsIA “*El propósito principal del promotor es desarrollar actividades que involucren a diversos sectores de la sociedad en el proceso de toma de decisiones que se encuentren en la zona de influencia directa del proyecto. Para el desarrollo del proceso de participación ciudadana se llevó a cabo mediante volantes informativas y encuestas donde se aplicaron un total de 15 encuestas y como resultado de acuerdo con el EsIA determinaron que:*

- *Del total de las personas entrevistadas el 100 % tenían conocimiento del proyecto por divulgación por el promotor.*
- *El total de personas encuestadas opina que el proyecto es bueno para la comunidad y que espera que con el proyecto se culmine la carretera Pinogana-Yaviza, se genere más empleo y que sea de ayuda para la junta comunal.*
- *El 93% de la población encuestada afirma estar de acuerdo con la ejecución del proyecto.*
- *Del total de la muestra encuestada el 80% opina que se podría generar impactos positivos mientras que el 20% opina que se podría generar impactos negativos.*
- *Con respecto a los impactos al ambiente, impactos negativos resultantes de la entrevista se puede concluir que el 27% de los encuestados opinan que se generan ruidos, aumento del tráfico vehicular (20%) y en menor escala el aumento de basura en el área*” (ver páginas 59 a la 76; 168 a la 199 del EsIA).

En referencia a la *prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura*, se indica en el EsIA, “*El polígono del proyecto fue recorrido en su totalidad, la prospección que se llevó a cabo no arrojó resultados positivos al descubrimiento de nuevas localidades arqueológicas...*”. Adicionalmente en el Anexo 14.8 del EsIA, el promotor incorporó el Informe de Prospección Arqueológica, en el cual detalla “*Consideramos que el desarrollo del proyecto propuesto no causará un inminente impacto a contextos arqueológicos prístinos en ninguna de sus formas, pero no puede descartarse al 100% la eventual probabilidad de que algo sea hallado*” (ver páginas 76 y 77; 222 a la 234).

En cuanto a la *descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto*, el EsIA describe que “*el paisaje del área del proyecto es un área rural colindante a la calle de doble sello asfáltico y camino que conecta con la carretera panamericana lo cual garantiza la movilización entre los habitantes con uso de suelo dedicado a la actividad primaria, transporte de ganado, productos agrícolas, entre otros; la vegetación se limita a árboles*

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

*maderables, cercas vivas, gramíneas con algunas viviendas dispersas. El proyecto no se verá afectado en cuanto a su paisaje” (ver páginas 78 del EsIA).*

En adición a las legislaciones, normativas técnicas aplicables al proyecto, obra o actividad, y a los compromisos adquiridos en el EsIA, al Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar ✓ visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre.
- b. Advertir al promotor del proyecto que deberá comunicar por escrito a la Dirección Regional ✓ del Ministerio de Ambiente de Darién, en un plazo de treinta (30) días hábiles de anticipación el inicio de la etapa de ejecución/construcción.
- c. Reportar de forma inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de ✓ Cultura (Mi CULTURA), el hallazgo fortuito de restos de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico e incluir dicha notificación en el informe de seguimiento correspondiente.
- d. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional de Darién; cumplir con la Resolución N°DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- e. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, le dé a conocer el monto a cancelar. Cumpliendo con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003, “*Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosques o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.
- f. Contar con el Plan de Compensación Ambiental, establecido en la Resolución DM-0215-2019 ✓ de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor será estrictamente responsable por el cumplimiento del Plan de Compensación Ambiental aprobado, por un período no menor de cinco (5) años.
- g. Realizar un (1) monitoreo de calidad de aire (ambiental), durante la etapa de construcción y ✓ cada seis (6) meses, durante la etapa de operación, los resultados se deben presentar en los informes de seguimientos correspondiente.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- h. Realizar un (1) monitoreo de ruido y vibraciones durante la fase de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación. Incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-2019, Tecnología de los alimentos. Agua Potable. Definiciones y Requisitos Generales.
- j. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*”.
- k. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- l. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y periodos de trabajos.
- m. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- n. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- o. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, durante la fase de construcción y operación del proyecto, de darse la presencia de fauna representativa en los predios del área de influencia directa del mismo, se deberá acordar el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento. Para ello cumplir, con la Resolución AG-0292-2008: “*Por el cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*”.
- p. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, un (1) informe finalizado la etapa de construcción y cada seis (6) meses durante la etapa de operación, por un periodo de un (1) año, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

40

- q. Notificar en la Dirección Regional de Darién, si por motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarse con las autoridades competentes.
- r. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- s. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021: *“Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente”*, en el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes.
- t. Contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades correspondientes, antes de proceder con la ejecución del proyecto, en base a todos los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de decisión y en la resolución ambiental.
- u. Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.

**IV. CONCLUSIONES**

1. Que una vez evaluado el EsIA presentado por el promotor y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el decreto Ejecutivo No. 02 de 27 de marzo de 2024, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA.”, cuyo promotor es CONSTRUCTORA URBANA S.A.

*Alexandra Navarro L.*  
ALEXANDRA NAVARRO  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

*Carlos Abrego*  
CARLOS ABREGO  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
CARLOS R. ABREGO Q.  
ING EN MANEJO DE  
CUECAS Y AMBIENTE  
IDONEIDAD 11718-24 \*

*Alfonso Martinez*  
ALFONSO MARTINEZ  
Jefe del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, Ad Hoc.

*Alfonso Martinez*  
ALFONSO MARTINEZ  
MAESTRIE EN ASESORES EN TALES  
CENTROS PROFESIONALES  
IDONEIDAD 6,553-1D-M18 \*

*Itzy Rovira*  
ITZY ROVIRA  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental,  
Ad Hoc.

Metetí, 16 de junio de 2025

DRDA- 602-2025

Ingeniera

**ITZY ROVIRA**

**Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, ad hoc.**

**Ministerio de Ambiente – República de Panamá**

**E. S. D.**

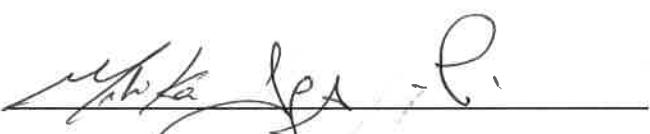
**Respetada Ingeniera Rovira:**

Reciba un cordial saludo y deseos de éxitos en sus delicadas funciones diarias.

En respuesta al Memorando-DEEIA-0369-1106-2025 fechado de recibido el 13 de junio de 2025, tenemos a bien remitirle el Informe Técnico de Inspección N° 427-2025, de la Sección de Verificación y Desempeño Ambiental, relacionado a la Inspección Técnica de Campo realizada para el proceso de evaluación del Proyecto: ““PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA,” cuyo promotor es Constructora Urbana S.A.” el cual se ubica en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

Sin otro particular, se despide de Usted,

Atentamente:

  
**LICDA. MILEIKA GONZÁLEZ CARRASCO**  
**Directora Regional**  
**Ministerio de Ambiente – Darién**

MGC/EADGM



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 427-2025.

**I. DATOS GENERALES:**

PROYECTO:	“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA”			Categoría:	I
PROMOTOR:	Constructora Urbana, S.A.				
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana y provincia de Darién.				
FECHA DE INSPECCIÓN:	19 DE JUNIO DE 2025				
FECHA DEL INFORME:	20 DE JUNIO DE 2025				
PARTICIPANTES:	EVER DE GRACIA YITZEL BACORIZO NAZARETH CORRALES	TECNICO DE SEVEDA TÉCNICO DE FORESTAL ENCARGADO DEL PROYECTO		MINISTERIO DE AMBIENTE – DARIÉN. ENCARGADO AMBIENTAL	PARTE

**II. OBJETIVO:**

Realizar inspección técnica para verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto “PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA”, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental, en cuanto al medio físico, biológico, y coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El Estudio de Impacto Ambiental categoría I corresponde al Proyecto denominado PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA”.

Este proyecto se realizará en el Corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, constituido por la propiedad con Folio Real N°4823, Código de Ubicación 5107, cuenta con una superficie total de aproximadamente 14 Ha + 6,904 m<sup>2</sup>, del cual se utilizará 0.58 Ha, propiedad de Ezequiel Eduardo Castro Valdez, quien autorizó mediante carta debidamente notariada a la empresa Constructora Urbana S.A. para llevar a cabo la obra en sus predios.

El proyecto en mención abarca la instalación y operación temporal de la Planta de Asfalto, Marca: ADM (Asphalt Drum Mixer). Modelo: RB-160. Serial Bines CFB 742-05, Y Drum DM-742-05 y todos sus componentes, tendrá una capacidad instalada de 140 m ton/hora, se estima la producción de 16,000 ton de mezcla asfáltica, utilizará combustible diésel para su funcionamiento, el cual será abastecido mediante camiones cisterna, siendo este de empresas autorizados; la mezcla asfáltica resultante será para abastecer las necesidades proyecto “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Panamericana desde Yaviza hasta Pinogana y puentes sobre el Río Chucunaque y Río Tuira” Para la ejecución de este proyecto se estima una inversión aproximada de B/. 1,755,601.52 (Un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos un balboa con 52/100).

**DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Siendo las 10:18 a.m. del día 19 de junio del 2025, personal de la Sección de SEVEDA y SEFOR, Regional de Darién, llegamos al área del proyecto objeto de inspección, en donde realizamos previamente un recorrido dentro del área de influencia donde se desarrollará el

Informe Técnico de Inspección 427-2025

Nombre del E.s.I.A: “PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA.”

Promotor: Constructora Urbana S.A.

36  
proyecto, se tomaron coordenadas en el lugar y evidencias fotográficas que sustentan el presente informe:

#### IV. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN:

- ✓ Este proyecto se realizará en el Corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, constituido por la propiedad con Folio Real N°4823, Código de Ubicación 5107, cuenta con una superficie total de aproximadamente 14 Ha + 6,904 m<sup>2</sup>, del cual se utilizará 0.58 Ha, propiedad de Ezequiel Eduardo Castro Valdez, quien autorizó mediante carta debidamente notariada a la empresa Constructora Urbana S.A. para llevar a cabo la obra en sus predios.
- ✓ El proyecto posee como acceso una calle de piedra que conduce a viviendas en Aligandí. Y se encuentra a unos 420 metros la carretera panamericana.
- ✓ El principal objetivo del proyecto del PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA, será para abastecer las necesidades proyecto “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Panamericana desde Yaviza hasta Pinogana y puentes sobre el Río Chucunaque y Río Tuira.
- ✓ Al momento de llegar al área del proyecto nos percatamos que en el mismo ya se había realizado movimiento de tierra (nivelación), además de la acumulación de material para la elaboración de asfalto.
- ✓ No se pudo determinar el tipo de vegetación existente que tenía el área del proyecto, ya que se realizó trabajos de nivelación con maquinarias. Revisar lo que mantiene el estudio.
- ✓ El proyecto menciona que el área a utilizar es de 0.58 has, pero al momento de la inspección el movimiento de tierra realizado sobre pasa el tamaño de la propuesta del estudio.
- ✓ El estudio menciona que no se encuentra fuentes hídricas, donde se colocara la planta de asfalto. En el área donde se realizó el movimiento de tierra se observó una fuente hídrica sin nombre a unos 3 metros de donde quedó la tierra del área nivelada.
- ✓ En la regional de mi Ambiente Darién, no se ha otorgado permiso de nivelación de terreno para áreas mayores a 5000 metros.
- ✓ La fuente hídrica más cercana del proyecto se encuentra ubicada a más o menos 3 metros de distancia.
- ✓ El Proyecto se ubica en una zona que cuenta tolda que le permite tener trabajadores en el área para proveerle del servicio básico de agua de garrafones.
- ✓ Al momento de la inspección de la Patio para Instalaciones Temporales de la Planta de Asfalto para Obra Pública, la misma no se encontró restos de basuras, derrames de aceites de las maquinarias utilizadas, pero si material acumulado que será utilizado en el proyecto.
- ✓ El promotor será responsable de velar por la clasificación y disposición de los desechos sólidos generados por la construcción del proyecto. Los desechos orgánicos serán depositados en tanques temporales con bolsas plásticas para luego ser transportados al vertedero local.
- ✓ Los desechos inorgánicos serán depositados en áreas adecuadas debidamente señaladas y delimitadas, desde donde serán transportados para su disposición final de acuerdo con la naturaleza del desecho y cumpliendo con las normas legales aplicables y las buenas normas de manejo de desechos.
- ✓ El promotor incentivará las oportunidades de reciclaje, reutilización de materiales. Los desechos sólidos que serán generados durante la etapa de construcción. Podemos listar los siguientes: desechos orgánicos e inorgánicos producto del almuerzo de los trabajadores (envases de foam, plásticos, restos de comida). Restos de madera, alambres, bloques, cemento, arena, varillas de acero.
- ✓ Para el manejo de los desechos líquidos que se generarán durante el proceso constructivo se contará con una letrina portátil para uso de los trabajadores. el

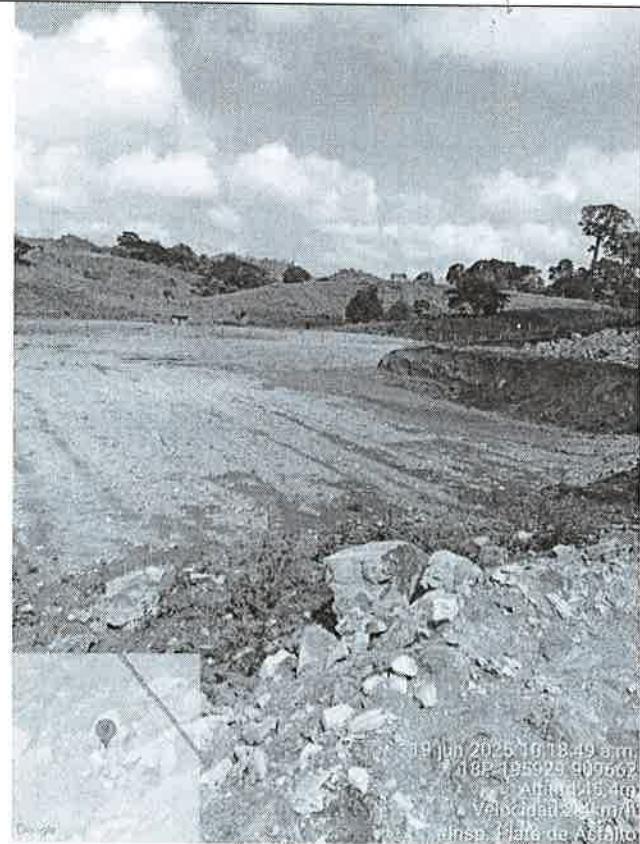
- mantenimiento lo brindará el proveedor/contratista del servicio de alquiler de la letrina portátil.
- ✓ Debido al tipo de construcción se espera durante la fase de construcción, la posible generación de partículas de polvo, humo y gases de combustión. Se ha identificado la generación de emisiones de gases por los vehículos (en todas las fases).
  - ✓ El área destinada para el desarrollo del proyecto se encuentra despejado de vegetación, solo se observó un árbol, ya que se realizó trabajos de nivelación de terreno. Por las características físicas del sitio donde se ubica el proyecto, la zona se encuentra totalmente impactada por los trabajos realizados.
  - ✓ No se generan efectos sobre la fauna.
  - ✓ El plan de contingencias se aplicará en caso de ocurrencia de incidentes o accidentes para atender cualquier situación que se requiera para la protección del ambiente y la seguridad del personal.
  - ✓ Posibles impactos que generarán la construcción de este proyecto, posible afectación del suelo por derrame de sustancias peligrosas como hidrocarburo, concreto, asfalto, pinturas, etc; Aumento de los niveles de ruido por los equipos en horas laborables y posible afectación mínima de la calidad del aire por emisiones de polvo y gases a la atmósfera.
  - ✓ Todos los camiones que transporten el material deben contar con lonas cobertoras para evitar la caída del material o desecho transportado; no deben ser llenados hasta el tope.
  - ✓ Mantener húmedas las áreas de trabajo para minimizar la dispersión de polvo en temporada seca (y en días sin lluvia), mediante la aplicación de agua con camiones cisterna, cuyo sistema sea aplicado de forma regular. La frecuencia de humectación dependerá de la temporada seca o lluviosa.
  - ✓ El promotor/contratista se hace responsable de llegar a la etapa final del mismo con éxito, sin causar impactos negativos significativos.
  - ✓ Al terminar la obra se compromete a dejar limpio y aseado el área de influencia del proyecto, con buen aspecto visual, incluyendo el retiro de todas las instalaciones temporales y maquinarias.

## V. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN OCULAR:

Coordinada de ubicación UTM (WGS-84):	Imágenes Tomadas en el sitio
N 195933 E 909660 Zona 18 P	

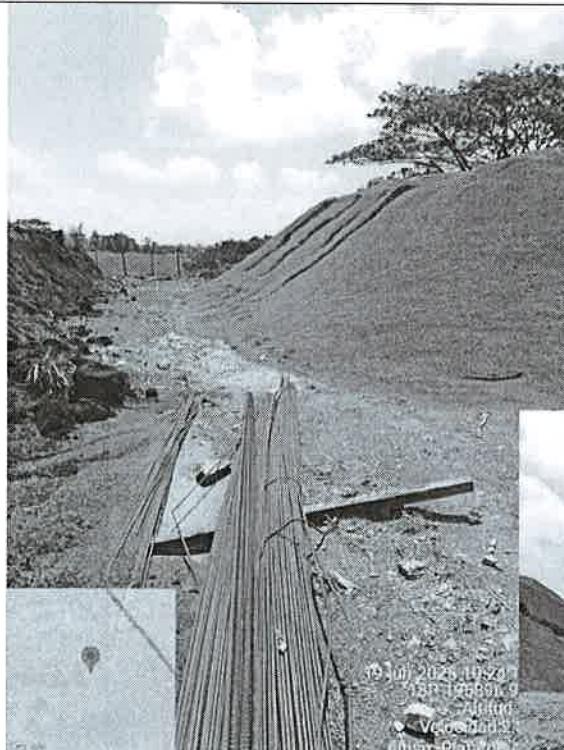
*Ilustración No. 1 Área de la entrada del proyecto de la planta de asfalto temporal, ya cuenta con material.*

N 195929  
E 909662  
Zona 18 P

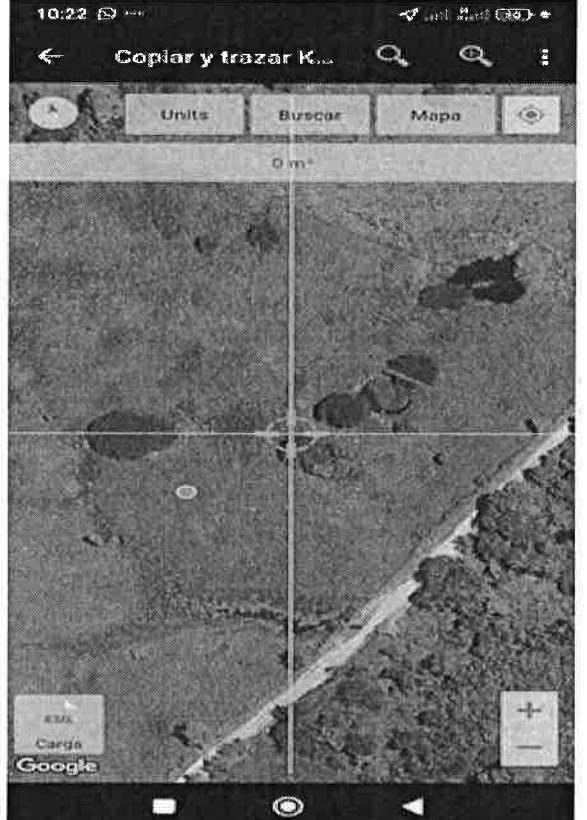


*Ilustración No.2 Se observa el área donde ya se realizó trabajos de nivelación.  
Fuente Inspección realizada el 19/06/2025.*

N 1955896  
E 909690  
Zona 18 P



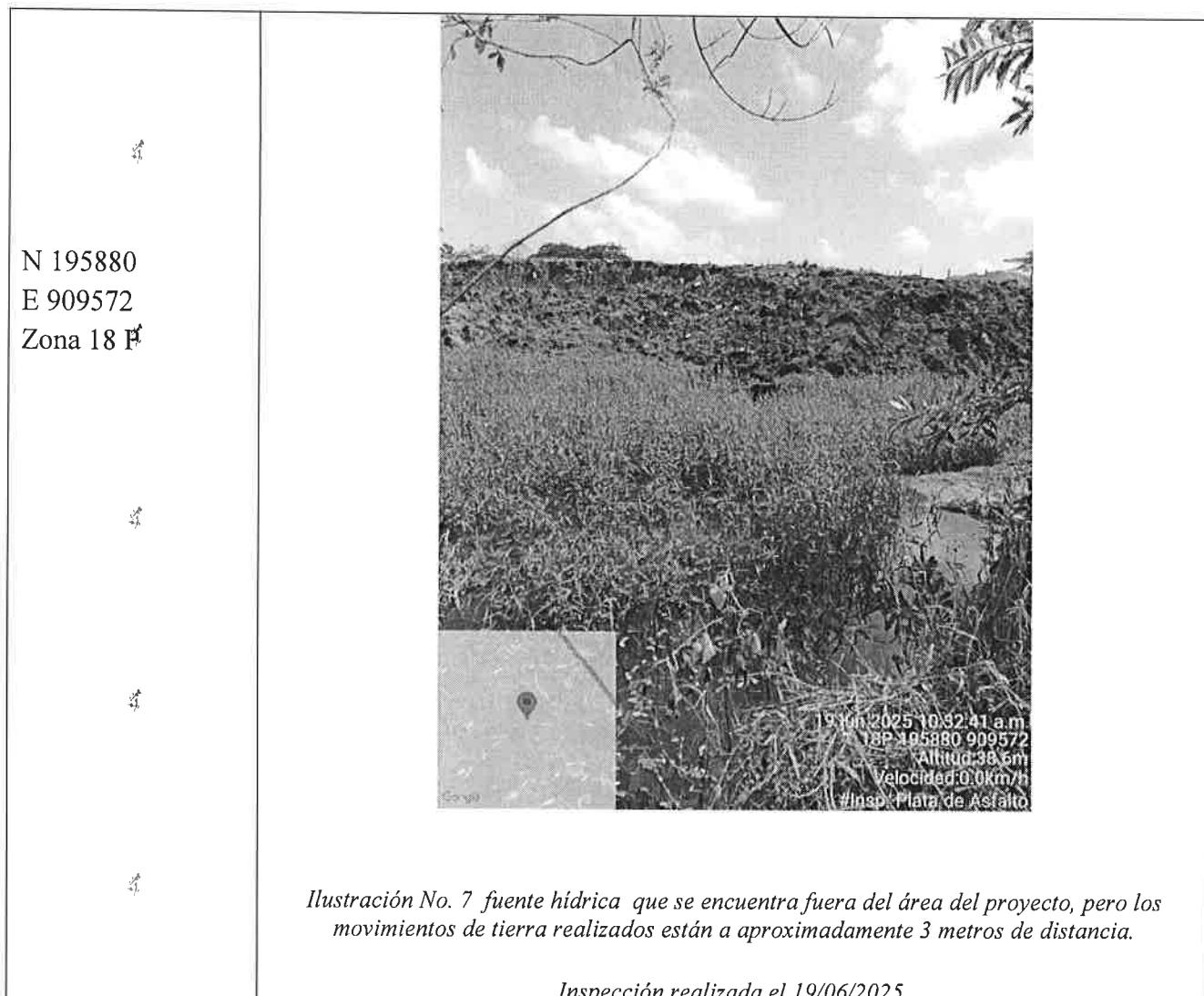
*Ilustración No.3 y 4 Se observa el área del proyecto, ya con material acumulado para uso del mismo.  
Fuente Inspección realizada el 19/06/2025.*

Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):	Imágenes Tomadas en el sitio
N 195936 E 909681 Zona 18 P	
	<i>Ilustración No. 5 Maquinaria que se encuentra dentro del área del proyecto, para el arreglo del material que se está acumulando en el área.</i>
	<i>Inspección realizada el 19/06/2025.</i>
Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):	Imágenes Tomadas en el sitio
N 195842 E 909646 Zona 18 P	
	<i>Ilustración No. 6 Al momento de la inspección se observa que los movimientos de tierra realizados también se encuentran fuera del área del proyecto.</i>
	<i>Inspección realizada el 19/06/2025.</i>

Informe Técnico de Inspección 427-2025

Nombre del E.s.I.A: "PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA."

Promotor: Constructora Urbana S.A.



## VI. CONCLUSIONES:

- ✓ El desarrollo de proyecto “PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA” Promotor: Constructora Urbana S,A., se ubica en la Provincia de Darién, Distrito de Pinogana, Corregimiento de Yaviza, y es considerado como un proyecto ambientemente viable.
- ✓ Con el desarrollo del proyecto no se afectará ninguna especie considerada en peligro de extinción u otra categoría de amenaza importante toda vez que la zona ya está desprovista de hábitats naturales.
- ✓ Se ha aplicado instrumentos de participación ciudadana para evaluar la percepción local del proyecto, dando como resultado que la población ha sido informada sobre desarrollo del mismo. • La población encuestada ha expresado estar a favor del proyecto. • El proyecto producirá un impacto positivo en cuanto al transporte local, ya que es un complemento del proyecto “Estudio, Diseño, Construcción y Financiamiento de la Carretera Panamericana desde Yaviza hasta Pinogana y puentes sobre el Río Chucunaque y Río Tuira” y prevé una fuente de empleos, lo cual se reflejará en mayor poder adquisitivo de los residentes de la zona.
- ✓ Recomendamos al promotor que, realice las adecuaciones pertinentes al estudio, ya que se realizaron actividades antes de la aprobación del mismo.

Informe Técnico de Inspección 427-2025

Nombre del E.s.I.A: “PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA.”

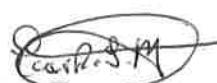
Promotor: Constructora Urbana S,A.

- ✓ Una vez aprobado el presente Estudio de Impacto Ambiental, cumplir con las medidas que establezca el Mi Ambiente en la resolución de aprobación del presente EsIA.; contar con todos los permisos necesarios emitidos por las autoridades competentes previo inicio de las actividades.
- ✓ El proyecto debe cumplir con todas las medidas de mitigación y las leyes ambientales vigentes de la República de Panamá.
- ✓ Debe cumplir con la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, que hace referencia al pago en concepto de indemnización ecológica.

*Para Constancia Firman el Presente Informe:*

**Cuadro de Firmas:**

*Elaborado por:*



**Ing. Ever De Gracia**  
Técnico de SEVEDA  
Mi Ambiente - Darién



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
EVERA. DE GRACIA M.  
INGENIERO  
AGROFORESTAL  
IDONEIDAD: 11,129-23 \*

*Revisado por:*



**Licda. MILEIKA GONZÁLEZ C.**  
Directora Regional  
Mi Ambiente – Darién

**DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL**  
**Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048**

**PARA: GRACIELA PALACIOS**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

**DE:** **DIEGO E. FÁBREGA PERSCKY**  
Director de Información Ambiental

**ASUNTO:** Verificación de coordenadas del EsIA

**FECHA:** Panamá, 17 de junio de 2025

023  
DEPARTAMENTO DE  
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS  
DE IMPACTO AMBIENTAL

**RECIBIDO**

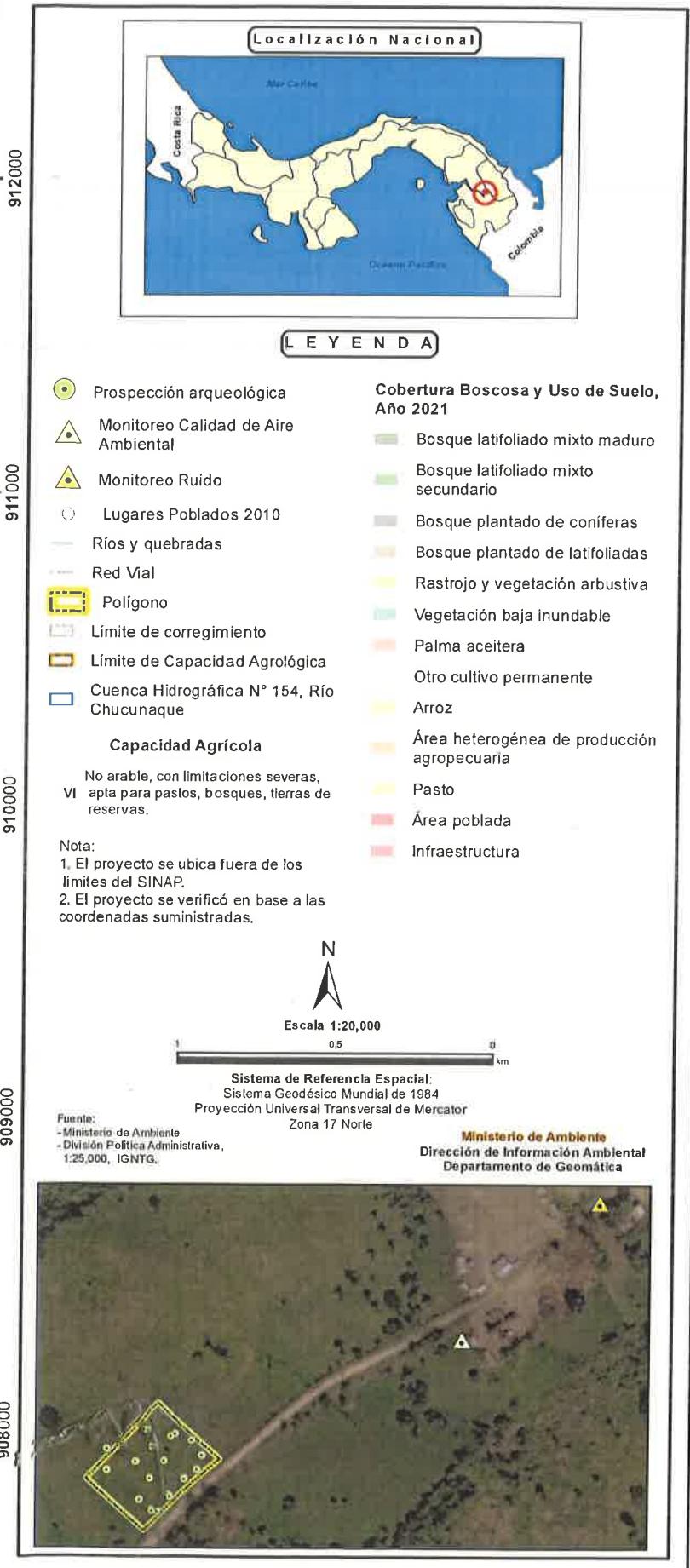
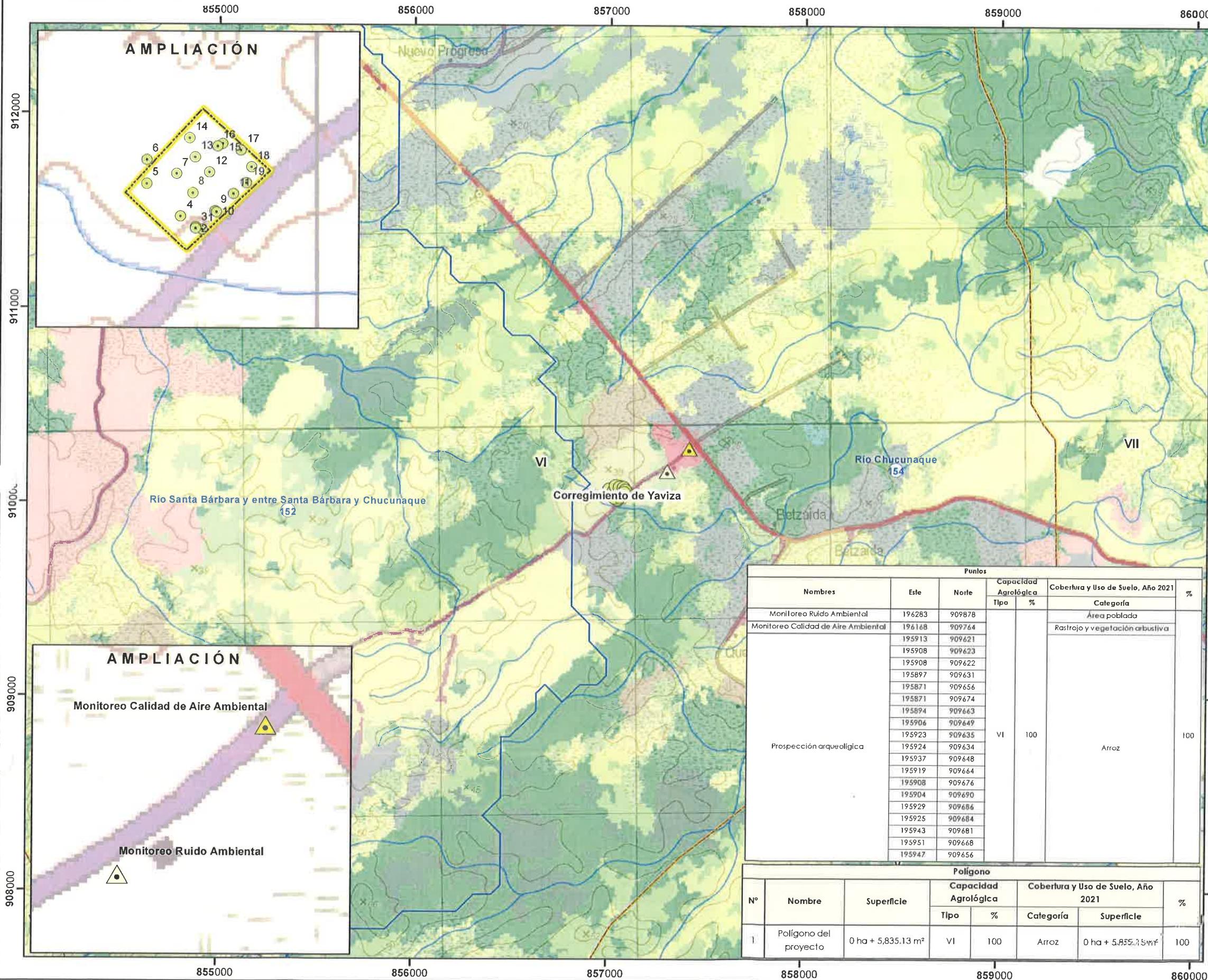
18 de junio 2025  
Carlos Abrego  
3:47 pm

En atención al memorando **DEEIA-0369-1106-2025**, donde se solicita generar una cartografía, que permita determinar las coordenadas presentadas en la información aclaratoria, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, titulado "**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**", le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Puntos	Monitoreo Ruido Ambiental (1), Monitoreo Calidad de Aire Ambiental (1), Prospección Arqueológica (19)
Polígono de proyecto	Superficie: 0 ha + 5,835.13 m <sup>2</sup>
Cobertura boscosa y uso del suelo, año 2021	Área poblada
	Rastrojo y vegetación arbustiva
	Arroz
División Política Administrativa	Provincia: Darién
	Distrito: Pinogana
	Corregimientos: Yaviza
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VI
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera de los límites de áreas protegidas

Atentamente,  
Adj.: Mapa  
DEFP/aodg/lm/ma  
CC: Departamento de Geomática

**CORREGIMIENTO DE YAVIZA, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN  
MEMORANDO-DEEIA-0369-1106-2025**



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0369-1106-2025**

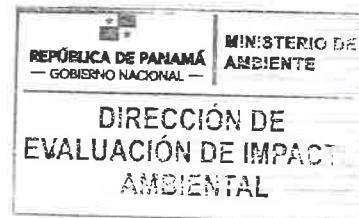
**PARA:** **DIEGO FÁBREGA**  
Director de Información Ambiental



**DE:** **ITZY ROVIRA**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Ad hoc.

**ASUNTO:** Verificación de coordenadas del EsIA

**FECHA:** 11 de junio de 2025



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, y todos sus componentes, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA”**, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM.
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-IM-044-2025**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2025**

Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

IR/AM/ap/ca  
Ara/du



Others Ramon  
10:12 a.m.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0369-1106-2025**

**PARA:** **MILEIKA GONZÁLEZ**  
Directora Regional de Mi AMBIENTE -Darién.

*Mileika C.*

**DE:** **ITZY ROVIRA**  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Ad hoc.



**ASUNTO:** Solicitud de Inspección

**FECHA:** 11 de junio de 2025

En seguimiento a la evaluación al Estudio de Impacto, Categoría I del proyecto denominado: **“PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, solicitamos se realice la inspección al área del proyecto con personal de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, para que se verifique los sitios donde se ubicarán los componentes del proyecto, condiciones ambientales del área, así como también cualquier aspecto ambiental que se pueda observar en el sitio. Este estudio se encuentra en proceso evaluación.

Una vez realizada la inspección, agradecemos remitir los informes de la Dirección Regional de Darién.

Sin más que decir, agradecería todo el apoyo que usted nos pueda brindar.

Nº de expediente: **DEIA-I-IM-044-2025**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2025**

Fecha de Tramitación (MES): **JUNIO**

IR/AM/an/ca  
*As-DIA*

*06/06/2025*

## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
PROVEIDO DEIA 045-0606-2025  
DE 06 DE JUNIO DE 2025

LA SUSCRITA DIRECTORA AD HOC DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

## CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, a través de su representante legal, el señor **JULIO CÉSAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, con número de Identidad Personal No. 8-399-974, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: "**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**".

Que, en virtud de lo antedicho, el día 03 de junio de 2025, la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**." ubicado en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién. elaborado bajo la responsabilidad de los consultores: **GUILLERMO GUEVARA** y **ALEJANDRO QUINTERO**, personas naturales, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente identificadas mediante las resoluciones No DEIA-IRC-006-2021 y DEIA-IRC-096-2022.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 06 de junio de 2025, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**." por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA AD HOC DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I del proyecto denominado "**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**" promovido por sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 06 días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,



ITZY ROVIRA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Ad  
Hoc



## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO :	03 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE INFORME:	06 DE JUNIO DE 2025
PROYECTO:	PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	CONSTRUCTORA URBANA, S.A
CONSULTORES:	GUILLERMO GUEVARA (DEIA-IRC-006-2021) ALEJANDRO QUINTERO (DEIA-IRC-096-2022)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE YAVIZA

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto consiste en la instalación y operación temporal de una planta de asfalto que tendrá una capacidad instalada de 140 m ton/hora y se estima una producción de 16,000 ton de mezcla asfáltica, que utilizará combustible diésel para su funcionamiento, el cual será abastecido mediante camiones cisterna, en la finca con Folio Real N°4823, Código de Ubicación 5107, ubicado en el Corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACIÓN DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, 26, 30 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024,

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **"PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA"**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo del 2024.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría I del proyecto denominado: **"PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA."**, promovido por la sociedad **CONSTRUCTORA URBANA, S.A**.

  
MARIANELA CABALLERO

Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

  
ITZY ROVIRA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Ad  
Hoc

  
ALFONSO MARTINEZ

Jefe del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental, Ad Hoc

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023, MODIFICADO POR EL  
DECRETO EJECUTIVO No. 2 DEL 27 DE MARZO DEL 2024

PROYECTO: PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA

PROMOTOR: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE YAVIZA

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-IM-044-2025

FECHA DE ENTRADA: 03 DE JUNIO DE 2025

REALIZADO POR (CONSULTORES): GUILLERMO GUEVARA, ALEJANDRO QUINTERO

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página	X		
4	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		

4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de agua residuales, transporte público, otros)	X		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31	X		
4.7	Monto global de la inversión	X		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
5.3	Caracterización del suelo del sitio de actividad, obra o proyecto	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la Topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo el ancho del cauce, el margen de protección	X		

	conforme a la legislación correspondiente			
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos Climáticos	X		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIECONÓMICO</b>	X		
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de cultura	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
8.1	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en	X		

	cada una de sus fases			
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X		
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	X		
12	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
13	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
14	<b>ANEXOS</b>	X		

14.1	Copia de la solicitud de Evaluación de Impacto ambiental Copia de cédula del promotor	X		
14.2	Copia del paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA</b> Deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 004-2024  
De 04 de septiembre de 2024.

Por la cual se designa al Ingeniero **ALFONSO MARTÍNEZ**, como Jefe Ad Hoc del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, y en su ausencia a la Ingeniera **ANA MERCEDES CASTILLO**.

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores;

Que el Decreto Ejecutivo No.125 de 2 de marzo de 2021, dispuso la nueva Estructura Orgánica y el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente;

Que según el Organigrama Analítico del Ministerio de Ambiente, establecido por el referido Decreto Ejecutivo No.125 de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental está conformada por el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y el Departamento de Gestión de Impacto Ambiental;

Que de igual forma, el Decreto Ejecutivo No.125 de 2021 indica que el Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, tiene como objetivo cumplir con el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, según la normativa vigente, que permita la anticipación y prevención de los impactos ambientales, asegurando que los promotores integren las consideraciones ambientales, en la formulación de sus actividades, obras o proyectos, previos a su ejecución;

Que el artículo 9 del Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente, aprobado con la Resolución DM No.0127-2016 de 4 de abril de 2016, señala que al frente de cada unidad administrativa de mando superior estará un Director, el cual desempeñará las funciones de dirección, coordinación y supervisión propias del cargo y como tal será responsable directo ante el ministro o ministra de Ambiente;

Que el artículo 11 del referido Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente indica que, los servidores públicos que ejerzan supervisión de personal (Jefes), además de la responsabilidad de cumplir con las funciones propias de su cargo, tienen la obligación de mantener un alto nivel de eficiencia, moralidad, honestidad y disciplina entre los funcionarios subalternos. También será responsables de asignarles por escrito las funciones inherentes a su cargo y velar por el uso racional de los recursos disponibles;

Que el numeral 9 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, establece que el Ministerio de Ambiente, a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, tiene entre sus funciones y responsabilidades, velar por el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que mediante la “Notificación de Asignación de Funciones OIRH 396-2024” de 19 de agosto de 2024, la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente, conforme al Manual de Procedimientos Técnicos de Acciones de Recursos Humanos de Carrera Administrativa, asigna a la señora **ITZY ROVIRA** como Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, a partir del 08 de agosto de 2024;

Que por todo lo antes expuesto, la suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DESIGNAR** al Ingeniero **ALFONSO MARTÍNEZ**, como Jefe Ad Hoc del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (DEEIA) de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, cuando se amerite, y en su ausencia fungirá como Jefa Ad Hoc de la DEEIA, la Ingeniera **ANA MERCEDES CASTILLO**.

**Artículo 2. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al Ingeniero **ALFONSO MARTÍNEZ** y a la Ingeniera **ANA MERCEDES CASTILLO**.

**Artículo 3. REMITIR** copia autenticada de la presente Resolución, a la Secretaría General para los trámites correspondientes.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No.125 de 2 de marzo de 2021; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; Reglamento Interno del Ministerio de Ambiente; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

*Graciela Palacios*  
**GRACIELA PALACIOS S.**



**MIAMBIENTE** Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Hoy: 04 de Septiembre de 2024  
Siendo las 2:10 de la tarde  
notifique personalmente a Alfonso  
Martínez de la presente  
documentación Resolución  
*González* *Alfonso*  
Notificador Notificado

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. 004-2024  
Fecha: 04 de Septiembre de 2024  
Página 2 de 2

**MIAMBIENTE**  
Hoy: 04 de Septiembre de 2024  
Siendo las 2:15 de la tarde  
notifique personalmente a Ana Mercedes  
Castillo de la presente  
documentación Resolución  
*González* *Anastilla*  
Notificador Notificado

17

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DM- 0341 - 2024**  
De 27 de Septiembre de 2024.

Por la cual se califica y decide la manifestación de impedimento presentada por la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, actual Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, Encargado, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, portadora de la cédula de identidad personal No.4-142-1116, en su condición de Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Nota sin número recibida el 07 de agosto de 2024, solicitó que se le declare impedida de conocer de los procesos administrativos concernientes a Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), relacionados a **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.** e **INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**; toda vez que, mantuvo un vínculo de servicios profesionales en Gestión Ambiental de Proyectos con las empresas **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.** e **INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**, hasta el mes de diciembre del año 2023;

Que mediante Certificación No. **CERT-0973-2024**, emitida por la Oficina Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente, se indicó que la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, inició labores desde el día 02 de julio de 2024, en el cargo de Directora Nacional en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio Ambiente;

Que en virtud de lo anterior, la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, fundamenta su solicitud en lo dispuesto en los numerales 12 y 13 del artículo 118 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que señalan lo siguiente;

*"Artículo 118. La autoridad encargada de decidir el proceso no podrá conocer de un asunto en el cual esté impedido. Son causales de impedimento las siguientes:*

- 12. Haber intervenido la autoridad encargada de decidir en la formación del acto o del negocio objeto del proceso;*  
*13. Estar vinculada la autoridad encargada de decidir con una de las partes, por relaciones jurídicas susceptibles de ser afectadas por la decisión.*

*...*

Que según el artículo 122 de la citada exhorta legal, corresponde al superior jerárquico inmediato calificar y decidir la declaración de impedimento formulada por la Autoridad que debe conocer y decidir un proceso;

Que en el artículo 123 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, se indica que contra la Resolución que califica el impedimento no habrá recurso alguno, pero la parte inconforme con la declaratoria de ilegalidad podrá recusar al funcionario que lo hizo,

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DM-0341-2024  
Fecha: 27 de Septiembre de 2024  
Página 1 de 3

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece las causales por las cuales el funcionario encargado de decidir, debe manifestarse impedido para conocer del proceso el hecho o los hechos constitutivos de la causal;

Que en tal sentido, es oportuno citar el contenido del artículo 34 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que dice:

*"Artículo 34: Las actuaciones administrativas en todas las entidades públicas se efectuarán con arreglo a normas de informalidad, imparcialidad, uniformidad, economía, celeridad y eficacia, garantizando la realización oportuna de la función administrativa, sin menoscabo del debido proceso legal, con objetividad y con apego al principio de estricta legalidad. Los Ministros y las Ministras de Estado, los Directores y las Directoras de entidades descentralizadas, Gobernadores y Gobernadoras, Alcaldes y Alcaldesas y demás Jefes y Jefas de Despacho velarán, respecto de las dependencias que dirijan, por el cumplimiento de esta disposición.*

*Las actuaciones de los servidores públicos deberán estar presididas por los principios de lealtad al Estado, honestidad y eficiencia, y estarán obligados a dedicar el máximo de sus capacidades a la labor asignada."*

Que por lo anterior, y con la finalidad de cumplir con cada uno de los principios establecidos en la norma precitada, principalmente el de imparcialidad, economía, celeridad y eficacia, es necesario designar al funcionario encargado que deberá conocer y decidir los procesos administrativos relacionados a las solicitudes presentadas por **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. e INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**, a fin de preservar la transparencia que debe imperar en las decisiones administrativas;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente;

#### RESUELVE:

**Artículo 1. ADMITIR** la manifestación de impedimento realizada por la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, que actualmente se desempeña como Directora de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente.

**Artículo 2. DECLARAR** que es legal el impedimento invocado por la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**, y en consecuencia, se le separa del conocimiento de cualquier proceso administrativo concerniente a los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), relacionados a **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. e INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**, así como de cualquier otro trámite que gestionen en dicha Dirección, en aras del principio de transparencia que debe regir las actuaciones administrativas.

**Artículo 3. DESIGNAR** a la Licenciada **ITZY ROVIRA**, Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que conozca sobre cualquier trámite relacionado a **CONSTRUCTORA URBANA, S.A. e INVERSIONES VENTAVIV, S.A.**; y en su ausencia se designa al Ingeniero **ALFONSO MARTÍNEZ**.

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DM-0341-2024

Fecha: 27 de septiembre de 2024  
Página 2 de 3

**Artículo 4. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la Licenciada **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**.

**Artículo 5. ADVERTIR** que la presente Resolución es irrecusable.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la Ciudad de Panamá a los Veintisiete (27) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**OSCAR VALLARINO B.**

Ministro de Ambiente, Encargado

**MINAMBIENTE**  
**NOTIFICACIÓN**

Hoy	<u>4</u>	del mes de	<u>Septiembre</u>
del año	<u>2024</u>	se	u la
a	<u>Graciela Palacios</u>	NOTIFICADO	
Resolución No.	<u>PM-0341</u>	del dia	<u>27</u>
	<u>Septiembre</u>	de los	
	<u>2024</u>	del año	
<b>NOTIFICADO</b>		<b>NOTIFICADO</b>	
<u>Graciela Palacios</u>		<u>Erika Sandoval</u>	
Nombre y Apellido		Nombre y Apellido	
<u>4-142-116</u>		<u>8-345-1573</u>	
No de Cédula de LP		No de Cédula de	
<u>Graciela Palacios S.</u>		<u>E. Sandoval</u>	
Firma		Firma	

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

14

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Guillermo Guevara	DEIA-IRC-006- 2021	DEIA-ARC-003- 2024	✓		
Alejandro Quintero	DEIA-IRC-096- 2022	DEIA-HABRC- 006-2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA".

Categoría:  I

Ubicación: Corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

PROMOTOR

Promotor: Constructora Urbana S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: Julio César Concepción Triviño Cédula: 8-399-974.

Observación:

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	03/06/2025

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (responsable de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	<i>Marianela Caballero</i>
Fecha de Verificación	03/06/2025



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº =111-2025

PROYECTO: PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA

PROMOTOR: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE PINOGANA, CORREGIMIENTO DE YAVIZA

CATEGORÍA:  I

FECHA DE ENTRADA: DÍA  03

MES JUNIO

AÑO

2025

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 tomo original del EsIA
3	COPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL	X		
4	DOS (2) COPIAS DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (USB,CD)	X		2 CD
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI) QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	X		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Stephanie Arjona

Cedula: 4-777-558

Correo: sonjona@grupocuwa.com

Teléfono: 1-745-8941

Firma: S Arjona

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianelacaballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Alfonso Martínez

Firma: Alfonso Martínez

# **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL**

**INFORMACION GENERAL**

<u>Hemos Recibido De</u>	CONSTRUCTORA URBANA S.A / 280-319-61818	<u>Fecha del Recibo</u>	2025-4-28
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	TRANSFERENCIA	<u>No. de Cheque / Trx</u>	284375038
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

**DETALLE DE LAS ACTIVIDADES**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					<b>Monto Total</b>
					<b>B/. 353.00</b>

**OBSEVACIONES**

DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I MONTO 350.00 Y PAGO DE PAZ Y SALVO MONTO 3.00

Día	Mes	Año	Hora
28	4	2025	10:17:35 AM

Firma

Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



IMP 1

**Certificado de Paz y Salvo**

**Nº 256410**

Fecha de Emisión:

13	05	2025
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

12	06	2025
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CONSTRUCTORA URBANA S.A**

Representante Legal:

**ROGELIO EDUARDO ALEMAN A.**

Inscrita

280-319-61818

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

  
Jefe de la Sección de Tesorería.



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO

CERTIFICACIÓN No. 93-2025

FECHA: 7 / 03 / 2025

ATENDIDO POR: ARQ. ITZA ROSAS

FIRMA: 

PROVINCIA: DARIÉN  
DISTRITO: PINOGANA  
CORREGIMIENTO: YAVIZA

UBICACIÓN: COMUNIDAD DE NUEVO  
PROGRESO CALLE HACIA ALIGANDI  
FOLIO REAL No. 4823(F)  
CÓDIGO DE UBICACIÓN: 5107

1. NOMBRE DEL PROPIETARIO: ESEQUIEL EDUARDO CASTRO VALDEZ

2. NOMBRE DEL INTERESADO: CONSTRUCTORA URBANA, S.A.  
(Representante Legal: Jonie J. Rodríguez)

3. CÓDIGO DE ZONA VIGENTE: CARECE DE CÓDIGO DE ZONA O USO DE SUELO

**NOTA:** LA DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO, DE ESTE MINISTERIO,  
CERTIFICA QUE NO POSEE UN INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN QUE ENMARQUE EL SECTOR  
DE COMUNIDAD DE NUEVO PROGRESO, POR LO TANTO, EL POLÍGONO DE INTERÉS, CARECE  
DE ZONIFICACIÓN URBANA VIGENTE.

**OBSERVACIONES GENERALES:** SE CERTIFICA EN BASE A TODOS LOS DOCUMENTOS Y  
GRÁFICOS PRESENTADOS POR LA PARTE INTERESADA.



CS/IR  
CONTROL No 148-2025  
NOTA:

\* Esta certificación no tiene validez si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por este Ministerio.

\* De proporcionar información falsa, esta certificación se considera nula.



LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público  
Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula  
Nº 2-106-1790

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá,

08 JUL. 2024

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
Notario Público Décimo Tercero

**Proyecto:** “PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA”,

Señores  
**CONSTRUCTORA URBANA, S. A.**  
 E.S.D.

Quien suscribe, **ESEQUIEL EDUARDO CASTRO VALDEZ**, varón panameño, con cédula de identidad personal No. 7-704-1241, actuando en mi propio nombre y representación; en calidad de propietario del Folio Real No. 4823, con código de ubicación 5107, **confirmo que estoy anuente que la empresa Constructora Urbana, S. A.**, presentará ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, y que esta propiedad se encuentra dentro de **los posibles afectados** por dicho proyecto.

*Esta declaración no implica ningún reconocimiento, aceptación o declaración de conformidad con la afectación, hasta tanto no se surtan los trámites legales correspondientes por parte de la empresa Constructora Urbana, S. A., para estos efectos, que deberán realizarse posteriormente.*

Atentamente,



Firma Propietario  
 Cédula: 7-704-1241



NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario  
 Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con  
 N.º 2-106-1790

**CERTIFICO**  
 Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

05 JUL 2024

TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR  
 Notario Público Décimo Tercero

Panamá, 03 de julio de 2024

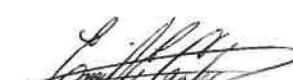
Señores  
**Ministerio de Ambiente**  
 E.S.D.

**Proyecto:** "PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA"

Respetados Señores:

Quien suscribe, **ESEQUIEL EDUARDO CASTRO VALDEZ**, varón panameña, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. **7-704-1241**, con domicilio ubicado en la comunidad de Nuevo Progreso, corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, donde reciben notificaciones personales, declaro que mantengo título de propiedad sobre le bien inmueble con Folio Real No. 4823, código de ubicación 5107; comunidad de Nuevo progreso Progreso, corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, con una superficie de catorce hectáreas, seis mil novecientos cuatro metro cuadrados (14 ha + 6,904 m<sup>2</sup>), por este medio les comunico que estoy anuente y autorizo a la empresa **CONSTRUCTORA URBANA, S.A.**, sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá e inscrita al Folio 20812, de la Sección Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, al uso del predio antes descrito para la ejecución del proyecto "**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**".

Atentamente,

  
**ESEQUIEL EDUARDO CASTRO VALDEZ**

Cédula: 7-704-1241



LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR, Notario  
 Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con  
 Cédula N° 2-106-1790

**CERTIFICO**

Se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

**05 JUL. 2024**

TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIROS AGUILAR  
 Notario Público Décimo Tercero



## Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA  
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE  
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: ALBA YOLINETH  
RODRIGUEZ VALDES  
FECHA: 2025.03.28 08:21:46 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Alba Yolineth R. V.*

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 121996/2025 (0) DE FECHA 26/03/2025.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PINOGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5107, FOLIO REAL Nº 4823 (F)  
UBICADO EN CORREGIMIENTO YAVIZA, DISTRITO PINOGANA, PROVINCIA DARIÉN  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 14 ha 6904 m<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 14 ha 6904 m<sup>2</sup>  
VALOR DE TRASPASO ES B/.500.00 (QUINIENTOS BALBOAS)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ESEQUIEL EDUARDO CASTRO VALDEZ (CÉDULA 7-704-1241) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES DE LEY DEL COD AGRARIO,COD ADMINISTRATIVO,LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994,LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE ANAM,DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ANAM EN LA RESOLUCION ARAD-PN-SEREDAF APM-TM-N 2439-06 DE 1 DE MARZO DE 2007. SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 15MTS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA CARRETERA DE NUEVO PROGRESO DE ALIANDI CON EL CUAL COLINDA POR EL SUR, SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACION DE DEJAR UNA DISTANCIA DE 15M DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DE LA CARRETERA PANAMERICANA CON EL CUAL COLINDA POR EL ESTE.

**NO CONSTA GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.**

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 28 DE MARZO DE 2025 8:16 A. M.,  
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS  
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**NOTA:** ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE  
LIQUIDACIÓN 1405074291



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 56F6F642-D4A3-4E05-A88E-3A69E93D9CAB

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA  
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE  
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH  
ALABARCA  
FECHA: 2025.04.06 11:05:38 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
139148/2025 (0) DE FECHA 05/04/2025  
QUE LA PERSONA JURÍDICA

CONSTRUCTORA URBANA, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 20812 (S) DESDE EL SÁBADO, 5 DE MARZO DE 1955

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RAFAEL E. ALEMAN

SUSCRITOR: ROBERTO R. ALEMAN

DIRECTOR: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

DIRECTOR: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

DIRECTOR: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

DIRECTOR / TESORERO: JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON

PRESIDENTE: ROGELIO E. ALEMAN ARIAS

VICEPRESIDENTE: CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN

SECRETARIO: JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO

AGENTE RESIDENTE: VELÓ LEGAL

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EN AUSENCIA DE ESTE LA OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL VICE-PRESIDENTE, SI LO HUBIERE, EL SECRETARIO O EL TESORERO.-

- QUE SU CAPITAL ES DE 8,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE OCHO MILLONES DE (B/8,000.000.00) DIVIDIDOS EN OCHENTA MIL ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR A LA PAR DE CIEN DOLARES 100.00 CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

DETALLE DE PODER:

SE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,417 DE 20 DE ABRIL DE 2015 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA. A FAVOR DE JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON

SE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE JULIO CESAR CONCEPCION TRIVIÑO, JONIE JESUS RODRIGUEZ DE LEON Y CARLOS JOSE FABREGA ALEMAN, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,385 DE 07 DE JUNIO DE 2016 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

SE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DE ROGELIO EDUARDO ALEMAN ARIAS, SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 11784 DE 24 DE JULIO DE 2017 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL DOMINGO, 6 DE ABRIL DE 2025 A LAS 11:03 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405092497



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E0E75DEE-72D2-4494-BFFA-795A31B59960

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



IDPANA010977071<<<<<<<<<<<<  
5103227M5303119PAN<<<<<<<<<8  
CONCEPCION<TRIVINO<<JULIO<<CESA

Yo, Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 9-725-735,

**CERTIFICO:**

Que he comprobado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 ENE 2025





Panamá, 24 de marzo de 2025.

**LICDA GRACIELA PALACIOS**  
**DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

**Licda. Palacios:**

Yo, **JULIO CESAR CONCEPCIÓN TRIVIÑO**, varón panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 8-399-974, con oficinas ubicadas en el Edificio Rafamar, situado en la Vía España final con , Río Abajo, calle 19 Ciudad de Panamá, localizable al teléfono (+507) 6550-0423, correo electrónico [laranda@grupocusa.com](mailto:laranda@grupocusa.com), actuando en mi condición de Representante Legal por ausencia del titular de la empresa **CONSTRUCTORA URBANA S.A.**, sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 280, Folio 319, Asiento 61818, Sección de Personas Mercantil, y actualizada a la Ficha 20812, , acudo ante usted con el mayor de los respetos a fin de solicitar la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "**PATIO PARA INSTALACIONES TEMPORALES DE LA PLANTA DE ASFALTO PARA OBRA PÚBLICA**", a desarrollarse en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

El mencionado documento cuenta con un total de **280** hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales:

Nombre del Consultor	Guillermo Guevara F
Registro de Consultor	DEIA-IRC-006-2021/ Act.2023
Número de teléfono del consultor	6503-1864
Correo electrónico	<a href="mailto:guille-guevara@hotmail.com">guille-guevara@hotmail.com</a>
Nombre del Consultor	Alejandro Quintero C
Registro de Consultor	DEIA-IRC-096-2022
Número de teléfono del consultor	6813-0112
Correo electrónico	<a href="mailto:Aquintero1002@gmail.com">Aquintero1002@gmail.com</a>

Para cualquier consulta contactar al Ing. Guillermo Guevara al teléfono 6503-1864 correo electrónico [guille-guevara@hotmail.com](mailto:guille-guevara@hotmail.com), consultor ambiental líder del EsIA.

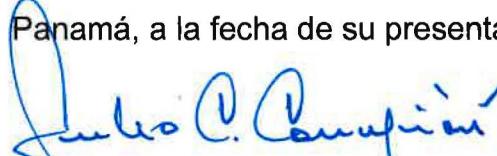
**Se adjunta los siguientes documentos:**

1. Un (1) documento impreso original y dos (2) copias digitales (CD) del EsIA
2. Certificado de Registro Público de la empresa.
3. Copia Notariada de cédula del representante legal.
4. Certificado de Registro Público de la propiedad.
5. Nota de autorización de uso de la finca y copia de cédula del propietario de la finca.
6. Recibo original de pago al Ministerio de Ambiente por Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.
7. Paz y Salvo original y vigente



Fundamento legal: DECRETO Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 que reglamenta el Capítulo III del Título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 que modifica y adiciona disposiciones al decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

Panamá, a la fecha de su presentación.

  
Julio César Concepción Triviño  
Cédula : 8-399-974  
Representante Legal Apoderado  
Constructora Urbana S.A



Yo Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá con Cédula de Identidad No. 9-725-735.

**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) que firmo (firmado) el presente documento, de su (s) firma (s) es (son) auténtica (s)

Panamá

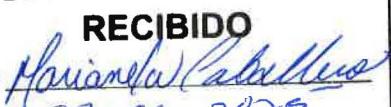
26 MAR 2025

 Testigo

 Testigo

Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS  
Notario Público Décimo Tercero



REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por: 	
Fecha: 03-06-2025	
Hora: 10:44 a.m.	